



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 129

De 09 de octubre de 2007

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y celebrar la Addenda No.1 al Contrato No.141-2007, para la prestación del servicio de Telecomunicación (Internet), suscrito con la empresa TELECARRIER, INC., para modificar las Cláusulas Primera y Quinta.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá autorización para la negociación y celebración de Addenda No. 1 al contrato No.141-2007 para la prestación del servicio de telecomunicación (Internet);

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa Telecarrier Inc. el contrato No. 141-2007 "Para la prestación del servicio de telecomunicación (Internet)", por un monto de Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa Balboas con 25/100 (B/.16,490.25);

Que la Cláusula Primera (1ª) del precitado contrato incluye la prestación del servicio de acceso a la red mundial internet a una velocidad de (1.5 MB) Megabytes y la Clausula Quinta (5ª) señala la vigencia del contrato de nueve (9) meses desde el 1º de enero hasta el 30 de septiembre de 2007;

Que mediante Memorando No.DSI-554-07 de 17 de julio de 2007, la Dirección de Sistemas de Información, manifiesta que debido a la conexión de nuevas unidades administrativas y la creación de nuevos proyectos que requieren anexarse al Servicio de Telecomunicación Internet de la Institución, y a fin de evitar interrupciones y contratiempos en las actividades municipales, se hace necesario incrementar la velocidad y capacidad de almacenaje de datos en el sistema de (1.5MB) Megabytes hasta (5MB) Megabytes y, a su vez solicitan la prórroga del contrato para extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que en base al análisis efectuado por la Dirección de Sistemas de Información, se requiere tramitar addenda al precitado contrato para modificar las Cláusulas Primera y Quinta a fin de extender el término del mismo hasta el 31 de diciembre del año en curso y aumentar la velocidad y capacidad de almacenaje respectivamente;

Que para tales fines se ha recibido propuesta de la empresa Telecarrier, Inc. por el servicio de telecomunicación (Internet) por la suma total de Once Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Balboas con 25/100 (B/.11,849.25) que incluye Quinientos Treinta y Cinco Balboas con 50/100 (B/.535.50) en concepto de instalación hasta Cinco (5MB) Megabytes, y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Balboas con 75/100 (B/.2,262.75) mensuales, por el servicio brindado incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS;

Que esta propuesta cuenta con el aval de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, mediante certificado de Revisión Técnica SI-14980-2007;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizado por el Consejo; y,



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo 129
De 09/10/07

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addenda, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda N°.1 al contrato No.141-2007, suscrito con la empresa Telecarrier, Inc. para el servicio de telecomunicación (Internet), a fin de modificar las Cláusulas Primera y Quinta para incrementar el ancho de la banda del servicio de telecomunicación internet de Uno Punto Cinco (1.5 MB) Megabytes hasta Cinco (5 MB) Megabytes, que representa un incremento en el costo total por un monto de hasta Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.24,675.00) y prorrogar el término del contrato por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo Segundo: El incremento de Once Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Balboas con 25/100 (B/.11,849.25), producto de la presente Addenda se hará con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.0.5.001.01.01.116, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para el año 2007.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.G. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de octubre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO



20/10/07
M/B